

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., ocho de marzo de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2017 00340 00

(Cuaderno 3. Auto 1 de 2)

Referencia. Ejecutivo de Gloria Mercedes Valencia Rave y otros contra María Jacqueline Quicasaque Castiblanco y otros

El registro civil de defunción del ejecutante José Antonio Gamba Casallas obre en autos y póngase en conocimiento de las partes para los fines legales a que haya lugar (Consecutivo 01, cuaderno 1).

Se reconoce como sucesora procesal de la citada causante a Marfa Inés Sepúlveda Usma (Consecutivo 02, *ibídem*), a quien se le requiere para que indique si ratifica el poder a la abogada que viene representando al extremo demandante en acumulación o constituya uno nuevo.

Se pone de presente, que de conformidad con el artículo 68 del Código General del Proceso, el fallecimiento del aludido demandante, no comporta la nulidad de las decisiones ya proferidas, dado que aquél, para el momento de su deceso se encontraba representado por apoderado judicial, motivo por el cual, la acción continuará en contra de los sucesores reconocidos en este asunto y en el estado en que se encuentra.

Por otra parte, la sucesora procesal manifestará si tiene conocimiento de haberse iniciado proceso o trámite notarial de sucesión del causante en mención; en caso afirmativo, se le requiere para que aporte copia auténtica del acta de apertura de la sucesión y de los autos a través de los cuales se hayan reconocido herederos;

de lo contrario, deberá efectuar las manifestaciones correspondientes bajo la gravedad de juramento.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD
DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae70c86af03a3c0b7e953d80d201913f875ad0984c87138ecb24ba17ccb11164**
Documento generado en 08/03/2021 09:20:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>